

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00177

Mediante escrito allegado por vía electrónica, los apoderados de las partes solicitan la suspensión del proceso.

Así las cosas, por ser procedente la petición realizada por las partes, el despacho accederá a ella, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el **treinta (30) de julio** de dos mil veintitrés (2023). En efecto, la audiencia señalada con anterioridad quedaría programada para el día **seis (6) de agosto de dos mil veintitrés (2024) a las 9 a.m.**

La audiencia se realizará por medio de la plataforma de audiencias virtuales Lifesize. Para acceder a la audiencia, se enviará enlace a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. En el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/18936270>.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318eacdf83d5cef7438db8049b89bcfbad779829bc0e3e7ce91d0661e0cb7d16**

Documento generado en 04/12/2023 04:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>